



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Jr.- San Martín N°1000-1002 Telefax (042)55-8043

Rioja – San Martín

RIOJA

RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y
CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTÍN

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 304-2022-A/MPR

Rioja, 03 de octubre del 2022.

VISTO:

El Informe N° 596-2022-O.E.P-G.I/MPR de fecha 28.09.2022, solicitando la rectificación de la Resolución de Alcaldía N° 260-2022-A/MPR de fecha 08 de agosto del 2022, que aprueba el informe de rendición de cuentas de All : **"LIMPIEZA Y DESCOLMATACIÓN DEL CAUCE DE LA QUEBRADA UQUIHUA, TRAMO PUENTE UQUIHUA HASTA SECTOR QUILLOSISA, DISTRITO DE RIOJA, PROVINCIA DE RIOJA, DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN"**, con Código de Actividad N° 2600001345, que falta incluir el monto rendido y el saldo; Informe N° 0388-2022-GI/MPR de fecha 28.09.2022; Informe N° 600-2022-GM/MPR de fecha 29.09.2022; y la Disposición del Titular de la Entidad con Memorandum N° 425-2022-A/MPR de fecha 03.10.2022, para emitir el acto resolutorio aprobando la rectificación de la Resolución de Alcaldía N° 260-2022-A/MPR de fecha 08 de agosto del 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado y a lo que señala el Artículo II y VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Estado establece para las municipalidades radica en la facultad para ejercer actos de gobierno administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento legal, con la finalidad de administrar los servicios públicos y su organización interna entre otros;

Que, con Informe N° 678-2022-O.E.P-G.I/MPR de fecha 28 de setiembre del 2022, el Jefe de la Oficina de Ejecución de Proyectos de la Gerencia de Inversiones de la Municipalidad Provincial de Rioja, solicita la rectificación de la Resolución de Alcaldía N° 260-2022-A/MPR de fecha 08 de agosto del 2022, que aprueba el informe de rendición de cuentas de All, a fin que se pueda levantar la observación realizada por el Programa de Empleo Temporal "LURAWI PERÚ", denominada : **"LIMPIEZA Y DESCOLMATACIÓN DEL CAUCE DE LA QUEBRADA UQUIHUA, TRAMO PUENTE UQUIHUA HASTA SECTOR QUILLOSISA, DISTRITO DE RIOJA, PROVINCIA DE RIOJA, DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN"**, con Código de Actividad N° 2600001345, que falta incluir el monto rendido y el saldo, cuya rectificación debe decir: - - - - - "La Actividad de Intervención Inmediata : **"LIMPIEZA Y DESCOLMATACIÓN DEL CAUCE DE LA QUEBRADA UQUIHUA, TRAMO PUENTE UQUIHUA HASTA SECTOR QUILLOSISA, DISTRITO DE RIOJA, PROVINCIA DE RIOJA, DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN"**, con Código de Actividad N° 2600001345, el cual cuenta con un monto presupuestal de S/. 98,887.00 aprobado, del cual se gastó la suma de S/. 88,792.05 quedando un saldo por devolver de S/. 10,094.95";

Que, con Informe N° 0388-2022-GI/MPR de fecha 28 de setiembre del 2022, el Gerente de Inversiones de la MPR, traslada a la Gerencia Municipal el expediente de la Actividad de Intervención Inmediata (All): **"LIMPIEZA Y DESCOLMATACIÓN DEL CAUCE DE LA QUEBRADA UQUIHUA, TRAMO PUENTE UQUIHUA HASTA SECTOR QUILLOSISA, DISTRITO DE RIOJA, PROVINCIA DE RIOJA, DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN"**, con Código de Actividad N° 2600001345, solicitando la rectificación de la Resolución de Alcaldía de Aprobación del Informe de Rendición de Cuentas de la All;

Que, con el Memorando N° 425-2022-A/MPR de fecha 03 de octubre del 2022, el Despacho de Alcaldía autoriza a la Secretaría General, proyectar la resolución de la rectificación de la Resolución de Alcaldía N° 260-2022-A/MPR de fecha 08 de agosto del 2022, que aprueba el informe de rendición de cuentas de All denominada : **"LIMPIEZA Y DESCOLMATACIÓN DEL CAUCE DE LA QUEBRADA UQUIHUA, TRAMO PUENTE UQUIHUA HASTA SECTOR QUILLOSISA, DISTRITO DE RIOJA, PROVINCIA DE RIOJA, DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN"**;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Jr.- San Martín N°1000-1002 Telefax (042)55-8043

Rioja – San Martín

RIOJA

RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y
CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTÍN

con Código de Actividad N° 2600001345, que cuenta con un monto presupuestal de S/. 98,887.00 aprobado, del cual se gastó la suma de S/. 88,792.05 quedando un saldo por devolver de S/. 10,094.95;

Que, estando a lo expuesto en los considerandos que anteceden y en uso de las facultades otorgadas por el Artículo 43°, Artículo 20° numeral 6) de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la RECTIFICACIÓN del acto administrativo incurrido en la Resolución de Alcaldía N° 260-2022-A/MPR de fecha 08 de agosto del 2022, que aprueba el informe de rendición de cuentas de All denominada: "LIMPIEZA Y DESCOLMATACIÓN DEL CAUCE DE LA QUEBRADA UQUIHUA, TRAMO PUENTE UQUIHUA HASTA SECTOR QUILLOSISA, DISTRITO DE RIOJA, PROVINCIA DE RIOJA, DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN", con Código de Actividad N° 2600001345, manteniendo incólume los demás extremos de la aludida Resolución, quedando rectificado de la siguiente manera:

DICE:

APROBAR, el INFORME DE RENDICIÓN DE CUENTAS de la ACTIVIDAD DE INTERVENCIÓN INMEDIATA (All): "LIMPIEZA Y DESCOLMATACIÓN DEL CAUCE DE LA QUEBRADA UQUIHUA, TRAMO PUENTE UQUIHUA HASTA SECTOR QUILLOSISA, DISTRITO DE RIOJA, PROVINCIA DE RIOJA, DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN", con Código de Actividad N° 2600001345.

DEBE DECIR:

La Actividad de Intervención Inmediata denominada: "LIMPIEZA Y DESCOLMATACIÓN DEL CAUCE DE LA QUEBRADA UQUIHUA, TRAMO PUENTE UQUIHUA HASTA SECTOR QUILLOSISA, DISTRITO DE RIOJA, PROVINCIA DE RIOJA, DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN", con Código de Actividad N° 2600001345, que cuenta con un monto presupuestal de S/. 98,887.00 aprobado, del cual se gastó la suma de S/. 88,792.05 quedando un saldo por devolver de S/. 10,094.95.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, que la presente Resolución se haga de conocimiento a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Inversiones, Oficinas y Unidades de nuestra institución involucradas, dar cumplimiento a la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a la Unidad de Informática y Comunicación, la difusión de la presente resolución en el Portal Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE RIOJA
ALCALDÍA
St. Armande Rodríguez Tello
ALCALDE

- C. c.
- * Gerencia Municipal.
 - * Gerencia de Administración y Finanzas.
 - * Gerencia de Inversiones.
 - * Secretaria General.
 - * Portal Institucional.
 - * Archivo.